

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL GUTIERREZ SAN MIGUEL, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 10 de diciembre de 1993, dictada en expediente número SP-P. IG/SP, denegatoria del reconocimiento de trienios en el cuerpo o escala a la que pertenece, y contra la Resolución de fecha 11 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

Este recurso lleva el número 84/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1096

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PERMOLCA S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 865/93, interpuesta contra Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de 29 de septiembre de 1.993, que desestimó el recurso de reposición frente a la liquidación del recurso cameral sobre cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1.991.

Este recurso lleva el número /223/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1097

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FELIPE SAEZ MAGAÑA, contra acuerdo de TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 570/92, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, practicada por la misma, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número /225/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1098

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FIDEL SANZ ARMIÑANZAS, contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de enero de 1.994, dictada en expediente nº 6.642/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 11 de Noviembre de 1.992, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social contenida en Acta nº 197/92.

Este recurso lleva el número /247/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1099

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FIDEL SANZ ARMIÑANZAS, contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de enero de 1994, dictada en expediente número 6643/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 11 de noviembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción contenida en el acta número 723/92.

Este recurso lleva el número 248/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1100

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por EXCAVACIONES MUERZA S.L., contra la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, sobre desestimación tácita, por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto frente a Resoluciones sancionadoras dictadas en expediente de sanción números 92-D-772 y 92-D-708.

Este recurso lleva el número 256/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1101

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ELECTRICIDAD OLLORA S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 31 de enero de 1994, dictada en expediente número 6633/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y seguridad Social de La Rioja, de fecha 18 de noviembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 955/90.

Este recurso lleva el número 258/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1102

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GONZALO MATA CUBILLO, contra resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de fecha 30 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la petición deducida en solicitud de abono de determinadas diferencias retributivas entre las cantidades efectivamente percibidas durante el periodo en que prestó servicios como funcionario interino y las que realmente debió percibir.

Este recurso lleva el número 13/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de abril de 1.994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.